



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0809-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Lorena Villavicencio Ayala y Porfirio Muñoz Ledo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de noviembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de las Comisiones de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Aumentar hasta en una mitad la pena, a miembros de la delincuencia organizada, cuando los delitos se realicen en algún grado de coparticipación con menores de edad.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA</p> <p>Artículo 5o.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de los delitos a que se refiere esta <i>Ley</i>.</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de combate al uso de niños soldado por el crimen organizado</p> <p>Artículo Único . Se reforma la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5º. ...</p> <p>II. Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de los delitos a que se refiere esta ley; así como cuando los delitos se realicen en algún grado de coparticipación con menores de edad.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente decreto.</p>